**PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



**Pág.:**

|  |  |
| --- | --- |
| Introducción…………………………………………………………………………………………………………… | **3** |
|  |  |
| **1. MARCO LEGISLATIVO……………………………………………………………………………………….**. Programas de la ESO.. Educación inclusiva. | **4** |
|  |  |
| **2. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO………………** | **5** |
|  |  |
| **3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)………………………..** | **6** |
|  |  |
| **4. DETECCIÓN DEL ALUMNADO…………………………………………………………………………..** | **6** |
|  |  |
| **5. PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DEL ALUMNADO Y ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVAS…………………………………………………………………….**5.1. Actuaciones de intervención educativa de carácter general.5.2. Evaluación psicopedagógica y determinación de necesidades específicas de apoyo educativo (neae):5.2.1. Evaluación psicopedagógica.5.2.2. Determinación de neae.5.2.3. Proceso de escolarización. 5.3. Actuaciones de intervención educativa de carácter específico. | **7** |
|  |  |
| **6. RECURSOS Y MATERIALES DE LA RIOE………………………………………….……………………………..** | **18** |
|  |  |
| **7. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA, RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS,………………………………………………………………....** | **18** |
|  |  |
| **8. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA DEL PAD……………………………………………………………………………………………** | **19** |
|  |  |
| **9. DISPOSICIONES FINALES…………………………………………………………………………………** | **19** |
|  |  |
| **10. ANEXOS…………………………………………………………………………………………………………****ANEXO I:** Recogida de información de los centros adscritos al IES.**ANEXO II:** Hoja de derivación del alumnado a la RIOE (orientador)**ANEXO III:** Procedimiento para la solicitud y autorización de actuaciones específicas de intervención educativa (art. 25, Orden ECD/1005/2018)**ANEXO IV:** Actuaciones de intervención educativa.**ANEXO V:** Orientaciones metodológicas generales.**ANEXO VI:** Orientaciones metodológicas para trabajar con acneaes.**ANEXO VII:** Criterios para realizar los apoyos fuera del aula.**ANEXO VIII:** Consentimiento familiar para realizar los apoyos fuera del aula.**ANEXO IX:** AC no significativa.**ANEXO X:** Adaptación de acceso.**ANEXO XI:** ACS y aceleración parcial del currículo.**ANEXO XII:** Informe cualitativo para cada área y evaluación.**ANEXO XIII:** Informe cualitativo para la evaluación final.**ANEXO XIV:** Reunión de coordinación(Orientación con ED, PTSC, EC O PT)**ANEXO XV:** Ficha de información del profesorado al tutor. | **19** |

La inclusión es uno de nuestros principios básicos para facilitar una educación personalizada que permita ajustar la respuesta educativa a nuestro alumnado. Desde una oferta curricular común, se ofrecen respuestas diferenciadas y adecuadas a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones de todos los alumnos.

La normativa vigente, tiene entre sus finalidades más importantes la de avanzar en una respuesta educativa de calidad para la inclusión. Tal como se establece en las diferentes órdenes legislativas. La diversidad es un hecho natural en el ser humano y, como tal, debe ser abordada por el sistema educativo y, en concreto, por los centros docentes. La inclusión estará presente en todas las decisiones y se abordará desde la lógica de la heterogeneidad, desarrollando estrategias pedagógicas adaptadas a las diferencias desde un enfoque inclusivo.

*“La* ***Educación Inclusiva*** *puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular-educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa un enfoque que examina cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje” (UNESCO, 2006, pág. 14)*

De esta definición, podemos destacar aspectos concretos a tener en cuenta para elaborar el Plan de Atención a la Diversidad (PAD) de nuestro centro

* La educación inclusiva **es un proceso**. No es una práctica aislada y concreta que se realiza en un momento puntual con un alumnado concreto.
* Solo funcionará si toda la Comunidad Educativa trabaja junta.
* Responde a las necesidades de **todo el alumnado** a través de una mayor **participación en el aprendizaje**.
* Implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias, siendo responsabilidad del centro garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Todo esto supone un cambio en la práctica educativa dejando de hablar de integración e ir haciendo hincapié en actuaciones inclusivas.

|  |
| --- |
| **INTEGRACIÓN FRENTE A INCLUSIÓN**  |
| **INTEGRACIÓN** | **INCLUSIÓN** |
| Es aceptar la diferencia. | Es acoger la diferencia. |
| Hablar de necesidades educativas. | Hablar de barreras a la participación, al progreso, al aprendizaje. |
| Se centra en el déficit. | Se fija en las capacidades de todo el alumnado para desarrollarlas en el aula. |
| La respuesta educativa es segregadora. El alumno sale del aula y cuando está en ella hace otras tareas. Pocas veces participa en el aula. | La respuesta educativa es inclusiva. El alumno está presente en el aula, participando y progresando con todos sus compañeros. |
| Apoyo siempre fuera del aula. | Apoyo dentro del aula. Dos profesores para trabajar de forma cooperativa con todos los alumnos. |
| Individualización. | Personalización |

(Coral Elizondo, “PAD desde un enfoque inclusivo”, 2017)

**1. MARCO LEGAL**

El presente PAD se fundamenta en la siguiente normativa:

* Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**PROGRAMAS EN LA ESO**

* Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 2 de junio de 2016).
* Resolución de 24 de junio de 2016 por la que se establecen las condiciones de autorización y de organización del Programa de Aprendizaje Inclusivo en el primer curso de la ESO.
* Resolución de 27 de junio de 2016 por la que se dispone la organización de los programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para su aplicación en los centros de Educación Secundaria Obligatoria.

o Instrucciones de 24 de mayo de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional para el acceso a los programas de Mejora del Aprendizaje y del rendimiento a partir del curso 2017/2018

* Resolución 16 de junio de 2017 por la que se dispone la organización de 4º curso de ESO en la opción de enseñanzas aplicadas para garantizar el transito del alumnado que finalice el Programa de mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y su aplicación en los centros docentes públicos de ESO de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2017-2018

o Instrucciones de 24 de mayo de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional para el acceso a 4º de ESO en la opción de enseñanzas aplicadas para garantizar el tránsito del alumnado que finaliza el PMAR a partir del curso 2017/2018

**INCLUSIÓN EDUCATIVA: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

**DE APOYO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES ETAPAS EDUCATIVAS**

* Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
* Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18 /12/2017).
* Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas (BOA de 18 de junio).
* Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA de 18 de junio).
* Solo se considerará alumnado ACNEAE a aquél que tenga Resolución del Director o Directora del Servicio Provincial correspondiente. Para ello, dicho alumnado deberá estar autorizado para una actuación de intervención específica, con la excepción del alumnado ACNEE que puede no precisarla.
* Por Edicto del Tribunal superior de Justicia publicado en el BOA el 05/12/2018 se suprime lo dispuesto en el art. 22.2. que dice: “esta autorización no requerirá autorización previa de las familias o representantes legales”. Como consecuencia del Edicto en el Anexo II de la Orden indica que la familia o sus representantes legales son conocedores y partícipes del proceso.
* Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
* Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastornos del espectro autista (BOA 11/11/2013, modificada por la Orden ECD/445/2017, de 11 de abril, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista. (BOA 12/04/2017).
* Resolución de 21 noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se facilitan orientaciones para el desarrollo de la competencia socioemocional del alumnado de los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón.
* Resolución de 10 junio de 2019 del Director General de Innovación, Equidad y Participación por la que se dictan instrucciones relativas a las adaptaciones de acceso contempladas en el artículo 27 de la Orden ECD/10005/2018 de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
* Lo previsto en las órdenes de currículo y evaluación de las respectivas enseñanzas.

**2. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO.**

El **PAD**, debe entenderse como el conjunto de respuestas educativas y actuaciones organizativas que diseñamos y ponemos en práctica para proporcionar a nuestros alumnos la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares.

Debe estar acorde con las señas de identidad del centro, de forma que, si los valores que promueve nuestro centro son inclusivos, el PAD debe serlo también, abogando en todo momento por actuaciones generales que deben formar parte del día a día del centro, actuaciones generales que deben ser ordinarias, habituales, medidas que corresponden básicamente a estrategias organizativas y metodológicas. Pero también encontraremos actuaciones curriculares y sociales que respeten los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

El artículo 12 del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, concreta:

1. Los centros, en el marco de la autonomía organizativa y pedagógica de la que disponen, elaborarán un proyecto educativo que incluya la equidad y la inclusión como señas de identidad de forma que sean contempladas en el resto de documentos de centro.

2. El **Plan de Atención a la Diversidad** recogerá el conjunto de actuaciones para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas de todo el alumnado.

3. Los proyectos curriculares, las programaciones didácticas, los planes de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia y los planes de mejora articularán y concretarán dichas decisiones y actuaciones en la práctica educativa.

4. La Programación General Anual establecerá las concreciones del **Plan de Atención a la Diversidad** para cada curso escolar.

5. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso, recogidos en los proyectos curriculares de las distintas etapas, definen los referentes fundamentales para la evaluación del aprendizaje y de la adquisición de las competencias del alumnado, así como para la realización de las modificaciones que en el plano curricular se considere preciso realizar.

El artículo 13 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, concreta este documento en la prevención de necesidades y respuesta anticipada: “Todos los centros deben incluir su Plan de Atención a la Diversidad en el Proyecto Curricular de Etapa y la concreción del mismo en la Programación General Anual. Dicho Plan debe contener las actuaciones preventivas y de respuesta anticipada a la diversidad del alumnado en todas las etapas educativas, especialmente en los momentos de incorporación al sistema educativo y de transición entre etapas”.

El Plan de Atención a la Diversidad es un documento coordinado, planificado y consensuado con concreciones anuales en la Programación General Anual.

**3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD).**

El objetivo general del PAD de nuestro centro es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los alumnos. Este gran objetivo lo concretamos en otros objetivos específicos para garantizar la mejora de las actuaciones de intervención educativa adaptadas a las necesidades de nuestro alumnado.

Los objetivos específicos que nos planteamos son los siguientes:

* Guiar al profesorado en la detección de las necesidades educativas y en la prevención de las necesidades de aprendizaje.
* Colaborar en la prevención y detección de las necesidades de aprendizaje.
* Identificar las necesidades educativas a través de la evaluación ordinaria o psicopedagógica y proponer, si fueran necesarias, las actuaciones educativas adecuadas para cada caso.
* Prevenir el fracaso escolar, el abandono del sistema educativo y la inadaptación escolar.
* Fomentar las actividades encaminadas a la inserción, la promoción y el desarrollo integral de todo el alumnado, ofreciendo una respuesta adecuada y de calidad.
* Guiar al profesorado en la adaptación y la adecuación de la organización, procedimientos, metodología y evaluación para dar respuesta a las diferencias individuales (capacidades, motivaciones, intereses, estilos o ritmos de aprendizaje).
* Promover el potencial del alumnado, ofreciendo una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal, social y de sus capacidades bajo los principios de equidad e inclusión.
* Planificar propuestas educativas que promuevan la aceptación y la valoración de la diversidad entre todo el alumnado.
* Planificar actividades de prevención e intervención ante posibles conductas discriminatorias.
* Establecer vías de cooperación y colaboración entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado de necesidades educativas especiales y las familias de los mismos.
* Aunar esfuerzos y regular los cauces de colaboración entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado con necesidades educativas.
* Coordinarse con instituciones y organismos externos al centro, especializados en las diferentes peculiaridades del alumnado con necesidades educativas.
* Crear un clima de cooperación y colaboración entre la comunidad educativa que redunde en el desarrollo integral del alumnado.
* Fomentar la participación y la implicación de las familias en el proceso educativo de los menores.
* Ofrecer asesoramiento y derivación a posibles recursos de la zona (en caso de ser necesario) a las familias del alumnado con necesidades educativas.
* Empatizar y crear un clima de confianza con los familiares del alumnado con necesidades educativas.

**4. DETECCIÓN DEL ALUMNADO.**

La detección de las necesidades del alumnado de manera precoz es una de las prioridades del centro y deben ser aplicadas en cualquier momento de su escolarización, sin olvidar que existen también momentos clave para ello.

Se comenzará la detección en las reuniones de coordinación realizadas en el proceso de escolarización del alumnado de Primaria a Secundaria, en las que un miembro de la Red Integral de Orientación Educativa (RIOE), preferentemente el orientador y la jefatura de estudios se reúnen con los equipos docentes de EP (6º EP) y directivos de los diferentes centros adscritos. Estos aportarán información imprescindible de todos los alumnos y más específicamente de aquellos que puedan presentar necesidades educativas, sociales o emocionales en su trayectoria escolar.

Para ello, anteriormente, la RIOE del IES se ha puesto en contacto con el EOEIP y les ha comunicado el tipo de información que como centro precisamos además de proporcionarle el documento que los centros deben cumplimentar para recoger dicha información **(ANEXO I)** y que traerán cumplimentado el día de la reunión de coordinación. Este es uno de los momentos en los que se acuerda que tipo de actuaciones educativas son las adecuadas para cada alumno (si es que resulta necesaria alguna) o continuar con las ya establecidas en la etapa anterior. Los acuerdos acordados en la reunión de coordinación correspondiente al cambio de etapa del alumnado quedarán reflejadas igualmente en el expediente del alumno. La información recogida en el anexo I será custodiada por el Equipo Directivo y se entregará una copia al orientador.

Por otra parte, en el tránsito entre ciclos o etapas se hacen imprescindibles las coordinaciones recogidas en el art. 7 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA de 18 de junio), fundamentalmente respecto a la recogida de información, las reuniones de equipos docentes y las reuniones informativas con familias o representantes legales, a lo largo del curso. Por tanto, aquellos alumnos ya escolarizados en el centro educativo y que precisen de cualquier tipo de intervención de la RIOE, será derivado al mismo mediante la hoja de derivación **(ANEXO II).**

Y por último, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación inicial y las evaluaciones trimestrales son momentos clave para la detección de necesidades educativas, haciéndose imprescindible la coordinación de los equipos docentes y la toma de decisiones colegiada respecto a la intervención. En cualquier momento pueden detectarse necesidades cuando se dé un rendimiento inferior o superior al esperado por edad o nivel educativo, una diferencia significativa en el desarrollo de competencias o en el ritmo de aprendizaje y la posible existencia de un contexto familiar vulnerable y poco favorecedor, especialmente en hijos de mujeres víctimas de violencia de género o de cualquier otra forma de violencia de las comprendidas en la normativa vigente referida a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, así como situaciones de conflicto familiar de los menores con sus progenitores derivadas de la orientación sexual e identidad de género, siempre que tales circunstancias no sean transitorias. **(ANEXO II).**

Desde el contexto familiar también pueden detectarse indicios de necesidad específica de apoyo educativo, los cuales se pondrán en conocimiento del centro docente a través del tutor del alumnado.

Tan pronto se hayan detectado las necesidades educativas del alumno, se aplicarán las actuaciones de intervención educativa, dirigidas a proporcionar las acciones que permiten un proceso de enseñanza aprendizaje adecuado a las necesidades del alumnado. Estas actuaciones se desarrollarán de forma coordinada dentro del horario escolar, contando con el asesoramiento de la RIOE.

Cuando se determine, por parte de la RIOE, que un alumno presenta necesidades educativas especiales para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas o necesidad específica de apoyo educativa, se iniciará el procedimiento recogido en el art. 25 de la Orden Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio **(ANEXO III)**

**5. PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DEL ALUMNADO Y ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVAS**

La detección de necesidad específica de apoyo educativo que puedan indicar dificultades o altas capacidades intelectuales, se realizará lo antes posible por parte del equipo docente del centro, contando con la información que puede aportar la familia o representantes legales y con el asesoramiento de la RIOE.

El equipo docente coordinado por el tutor realizará un análisis de la información, valorará la eficacia de las actuaciones desarrolladas y tomará decisiones sobre la continuidad de las mismas o la necesidad de desarrollar nuevas actuaciones, así como su seguimiento. Se informará a las familias o representantes legales de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las actuaciones a desarrollar y del seguimiento de las mismas.

En el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, el profesorado del centro irá ajustando su respuesta a la diversidad del aula, especialmente con el alumnado que presente riesgo de manifestar dificultades de aprendizaje.

Las **actuaciones de intervención educativa** son todas aquellas acciones educativas intencionadas, planificadas y evaluables, que se desarrollan en los centros docentes para dar respuesta a la diversidad del alumnado. Estas pueden ser actuaciones generales o específicas **(ANEXO IV)**

Si durante dicho proceso se detectara alguna necesidad educativa individual o del grupo no contemplada previamente, se procederá, de forma inmediata, a la puesta en marcha de actuaciones de carácter general.

A lo largo de los apartados 5.1 y 5.3 se reflejan las medidas de actuación generales y específicas, que se desarrollan en nuestro centro.

**5.1. Actuaciones de intervención educativa de carácter general:** Son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno en concreto. Quedan reflejadas en nuestro PAD y, en su caso, en el expediente del alumno. Deben:

* Tener en cuenta las características de la etapa educativa, aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
* Anticiparse al desarrollo de actuaciones generales o específicas, detectando los indicios que puedan presentarse.
* Implicar a las familias o representantes legales, tanto en el proceso de prevención como en la respuesta educativa inclusiva.

Se desarrollarán preferentemente por parte del profesorado en el aula de referencia, contando, si es necesario, con el asesoramiento de la RIOE para personalizar la respuesta educativa.

El centro tiene autonomía para aplicarlas y se concretarán en aquellas prácticas que favorecen la respuesta educativa inclusiva. Dichas actuaciones van dirigidas a toda la comunidad educativa, a un grupo de alumnos o a un alumno en concreto, **de forma temporal**. Se refieren a la toma de decisiones respecto a:

a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.

b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.

c) Función tutorial y convivencia escolar.

d) Propuestas metodológicas y organizativas.

e) Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

f) Accesibilidad universal al aprendizaje.

g) Adaptaciones no significativas del currículo.

h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.

i) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

**a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada:** el centro lo hará desde diferentes actuaciones:

* PEC y el PCC adaptado a la realidad de centro.
* Desarrollar proyectos que favorecen la inclusión del alumnado, la igualdad entre ellos, disminuyen el abandono escolar, fomentan comportamientos sociales y saludables… Los programas que se desarrollan en el centro son los siguientes: IL, Educación Compensatoria, Ciencia viva, mundo animal, poesía para llevar, un día de cine…
* Fomentar la formación permanente del profesorado en actuaciones de intervención educativa: formación G-Suit, Programa de formación “MIRA y ACTÚA”, club de lectura y cine, convivencia – homolúdicos…
* Programa Escuela 2.0

**b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo:** En las etapas educativas obligatorias y en la Formación Profesional Básica con el alumnado menor de 16 años, se establecerán mecanismos para la prevención del absentismo escolar, a nivel de centro educativo, utilizando los recursos sociocomunitarios del entorno y los programas impulsados desde la Administración educativa tales como Proyecto Técnico de Juventud y proyecto reparador + proyecto zarpas.

La comunicación y coordinación entre las familias o representantes legales es fluida. Principalmente a través de recursos informáticos debido a la situación de la pandemia (llamadas telefónicas, sigad, email, whatsapp, videoconferencias, video llamadas, página web del centro), siendo un mecanismo facilitador de la asistencia del alumnado al centro educativo.

**c) Función tutorial y convivencia escolar:** El desarrollo de la acción tutorial es un derecho del alumnado en la medida en que contribuye a su desarrollo integral. Como parte de la función docente, su planificación y desarrollo será compartido e implicará a toda la comunidad educativa. El tutor asegurará la atención personalizada, el seguimiento individualizado y del grupo, y la coordinación con el equipo docente, así como con las familias o representantes legales. Se contemplarán actuaciones relacionadas con la igualdad, la corresponsabilidad y el establecimiento de pautas educativas familiares.

El centro educativo facilita la colaboración y participación de las familias o representantes legales, manteniendo una actitud dialogante en la que se tengan en cuenta sus expectativas y emociones, así como la información que sobre sus hijos aportan. Esta colaboración y participación se hará preferentemente a través de recursos online, salvo cuando la necesidad lo consideré necesario que se realizarán entrevistas presenciales, con todas las medidas de seguridad correspondientes debido a la situación de pandemia que estamos viviendo.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial gira en torno a los siguientes ejes temáticos:

\* Aprender a ser persona y a convivir: la inclusión del alumnado en el grupo y en el centro, su participación activa y responsable, el conocimiento de sus derechos y deberes, la convivencia, el desarrollo emocional, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la construcción de su identidad de forma ajustada, la diversidad afectivo-sexual y la identidad de género, la detección y prevención de diferentes formas de violencia contra la mujer y el desarrollo de actitudes cooperativas, tolerantes y solidarias.

\* Aprender a aprender: la adquisición de hábitos y estrategias personales de aprendizaje, la mejora de las funciones ejecutivas y la participación en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

\* Aprender a decidir: la toma de decisiones en relación al propio itinerario formativo y la adquisición y mantenimiento de hábitos saludables mediante el desarrollo de habilidades para la vida.

Las actividades de tutoría se adaptan a cada grupo, desarrollándolas de manera individual, grupal y, en su caso, entre distintos grupos-clase. Las líneas de actuación correspondientes al POAT en los diferentes cursos son las siguientes: enseñar a pensar, enseñar a ser persona, enseñar a convivir, enseñar a comportarse y enseñar a decidirse.

Estas líneas de actuación se desarrollarán a través de los siguientes bloques de contenidos: educación para la salud, técnicas y hábitos de estudio, convivencia y DDHH y desarrollo vocacional.

Además, para reforzar los contenidos del POAT en el centro se tienen en cuenta los programas y proyectos que se desarrollan en el Plan de Convivencia y el Plan de Igualdad.

**d) Propuestas metodológicas y organizativas:** La respuesta educativa inclusiva en este centro se articula mediante la toma de decisiones respecto a la organización y metodologías inclusivas recogidas en este PAD y en los planes, programas y proyectos del centro, concretadas en la Programación General Anual. Siempre que es posible se cuenta con la participación de la comunidad educativa y del entorno social en el proceso de aprendizaje del alumnado: Asesor Técnico de juventud, asesora de prevención de drogas, asistentes sociales de la comarca Cuencas Mineras, miembros del centro de salud, bomberos, guardia civil,…

Se favorece el uso de distintas metodologías activas que atiendan a la diversidad del alumnado.

A comienzo de curso, la RIOE proporciona a los profesores en general y a los profesores que imparte clase a los acneaes en particular, orientaciones metodológicas para facilitar el primer contacto con los alumnos y el proceso de enseñanza-aprendizaje. Dichas orientaciones quedan recogidas en los **ANEXOS V y VI**.

Los apoyos al alumnado se realizarán dentro del aula con carácter general, salvo motivos excepcionales debidamente justificados, con diferentes modalidades:

\* Presencia de dos o más docentes en el aula.

\* Desdobles de grupos de alumnado. No solo para llevar a cabo una enseñanza más individualizada sino también por motivos de salud debidos a la pandemia que estamos sufriendo.

\* Actividades que impliquen tutorización entre iguales.

\* Actividades con diferentes agrupaciones.

\* Actividades interactivas y online

Las propuestas metodológicas contemplan la diversidad familiar, los recursos del alumnado y las diferentes culturas del mismo.

Cuando los apoyos se realicen fuera del aula ordinaria por motivos excepcionales, se tendrán en cuenta los criterios señalados en el **ANEXO VII**.

No se podrá realizar ningún apoyo fuera del aula sin el consentimiento expreso de los padres o tutores legales. Deben dar su conformidad o no conformidad firmando el **ANEXO VIII** de esta PAD.

Los apoyos realizados o suprimidos se consignarán en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión (SIGAD)

Los apoyos que se realizan fuera del aula en el programa de Inmersión Lingüística (IL) seguirán los criterios establecidos en su propia normativa:

* Resolución de 29/05/07, autoriza el programa de acogida, de integración y se dictan instrucciones.
* Resolución de 29/05/07, aula de español para inmigrantes.

**e) Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:** En los cursos de 1º y 2º de la ESO se oferta el taller de lengua y matemáticas para aquellos alumnos que presentan dificultades en estas áreas y no es aconsejable que inicien las enseñanzas en un segundo idioma.

La información sobre esta oferta es trasmitida a los centros adscritos al IES a través de los EOEIP al finalizar 6º de EP, para que los padres sean conocedores de las opciones que tienen sus hijos a la hora de realizar la matrícula. A la vez, el EOEIP informa al centro en las reuniones de coordinación, de los alumnos a los cuales se les ha aconsejado está optativa.

Estos alumnos, realizarán la optativa de Taller de Lengua y Matemáticas durante los cursos de 1º y 2º de ESO durante dos horas semanales (una hora para LCL y otra para MAT).

Aquellos alumnos de 1º de ESO que se matricularon de un segundo idioma pero debido a la evolución de los aprendizajes en 2º ESO no se ve conveniente continuar con estas clase, pueden seleccionar la optativa del Taller durante 2º curso de la ESO.

Para el resto de los cursos a partir de 2º de ESO, durante el tercer trimestre de curso, en las tutorías, se orienta a los alumnos sobre las optativas a elegir en el siguiente curso en función de sus gustos o preferencias de estudio, realizándose una prematrícula que deben cumplimentar con el conocimiento y autorización de sus padres. Si el profesorado observa que las decisiones de la matrícula no se ajustan a las necesidades del alumnado, se mantiene una entrevista con los padres para orientarles sobre las mismas, pero las familias y el alumnado son libres de seleccionar las optativas que consideren según la oferta del centro en el proceso de matriculación.

Por otro lado, terminada la evaluación final, los padres reciben en formato papel y de forma digital, las calificaciones de sus hijos y el consejo orientador (modelo SIGAD) que el profesorado ha considerado más adecuado para el alumnado. Dicho consejo orientador es firmado por el tutor y el orientador según establece la normativa vigente.

**f) Accesibilidad universal al aprendizaje:** Consiste en:

a) Proporcionar múltiples medios de representación para percibir y comprender la información, ofreciendo distintas opciones de percepción, del lenguaje y de símbolos, así como diversas opciones para la comprensión de la información.

b) Ofrecer múltiples medios para la acción y la expresión ajustados a las necesidades y capacidades del alumnado, así como apoyar y ampliar sus funciones ejecutivas.

c) Facilitar múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje, que mejoren su interés, esfuerzo y persistencia y autorregulación.

Para facilitar lo mencionado en el punto anterior, en este instituto se utilizan recursos gráficos y medios técnicos: ordenadores de mesa, portátiles, pizarra digital, calculadoras, plataforma G-Suit con sus diferentes aplicaciones (word, Excel, drive, meet, classroom…), diferentes programas de grabación,...

La accesibilidad a los espacios se facilitará ya que el centro ofrece la eliminación de barreras arquitectónicas (rampas, ascensor, superficies antideslizantes…), la adecuación de espacios (pasillos amplios, señalizaciones, carteles informativos…) y la adaptación del mobiliario.

**g) Adaptaciones no significativas del currículo:** son la adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva de la siguiente forma:

\* La priorización y la temporalización de los contenidos y competencias clave.

\* El ajuste a los contenidos mínimos.

\* El enriquecimiento y profundización de la programación.

\* La adecuación de los criterios de calificación, las pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación en las diferentes etapas educativas.

Son modificaciones en los elementos no prescriptivos del currículo: metodología didáctica y de evaluación, espacios, tiempos y recursos.

La norma no establece que las adaptaciones no significativas queden reflejadas en ningún documento, pero debido a la movilidad del profesorado de este centro, se ve conveniente que las adaptaciones no significativas del currículo que se apliquen de forma individualizada, queden recogidas en el formato correspondiente al **ANEXO IX**. De esta manera garantizamos que las actuaciones puedan ser conocidas por el nuevo profesorado que imparta clase al alumno el curso siguiente y garantizamos una continuidad de las mismas si el alumno sigue necesitándolas.

El anexo IX será cumplimentado por cada profesor que lleve a cabo dichas actuaciones en su área. Se registrarán de forma trimestral en función del desarrollo del alumnado en cada trimestre. Al finalizar el curso, el profesor correspondiente reflejará las actuaciones no significativas que cree conveniente continuar al comienzo del siguiente curso.

Este documento será entregado al tutor del alumnado para que sea incorporado en el expediente o al especialista de PT si es una acneae para adjuntarlo junto con el resto de la documentación (ACS, informas de final de trimestres o de curso, autorizaciones…) al expediente del alumno.

**Si tras la aplicación de las actuaciones de intervención educativa de carácter general, éstas se consideran insuficientes, la dirección del centro solicitará a la RIOE la realización de la evaluación psicopedagógica para llevar a cabo actuaciones de intervención educativa específicas.**

**5.2. Evaluación psicopedagógica y determinación de necesidad específica de apoyo educativo:**

**5.2.1.** La **evaluación psicopedagógica** se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que trasciende de un enfoque clínico de la evaluación y profundiza en la detección de necesidades desde un enfoque global, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

La evaluación psicopedagógica será realizada por la RIOE (orientador) con la participación del equipo docente, las familias o representantes legales y, en su caso, agentes externos. Las familias o representantes legales serán informadas y partícipes durante todo este proceso.

Para el alumnado de este centro se realizará en los siguientes casos:

a) A petición de la dirección del centro educativo, cuando hayan resultado insuficientes las actuaciones generales adoptadas previamente.

b) Por iniciativa de la RIOE, cuando los cambios en la actual situación personal, familiar, social o curricular del alumno ya evaluado con anterioridad, así lo justifiquen, debiéndose hacer prevalecer el interés del menor.

c) A petición de Inspección Educativa por incorporación del alumno al sistema educativo aragonés y con sospecha evidente de presentar necesidades educativas especiales.

En la evaluación psicopedagógica se utilizarán aquellos procedimientos e instrumentos que permitan obtener la información relevante en relación a los aspectos personales y del contexto escolar, familiar y social, para tomar decisiones respecto al ajuste de la respuesta educativa. Se podrá recabar la colaboración de todas aquellas instancias oficiales y entidades públicas o privadas concertadas cuya actividad pueda aportar información relevante para dicha evaluación.

Si en el proceso de evaluación psicopedagógica se requiere la intervención de servicios o profesionales especializados no docentes para complementarla, se hará derivación a los mismos a través de la familia o representantes legales del niño, mediante modelo anexo II reflejado en la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

En ningún caso se realizará evaluación psicopedagógica o revisión de la misma a petición de instituciones externas al Departamento competente en materia educativa.

**5.2.2. Determinación de la Necesidad Específica de Apoyo Educativo:**Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando la RIOE, mediante la evaluación psicopedagógica y de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo IV de la Orden ECD/1005/2018, establezca que se trata de un alumno con necesidades educativas especiales para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas.

El orientado emitirá el informe psicopedagógico conforme al anexo III A de la Orden ECD/1005/2018 y recabará de las familias o representantes legales autorización escrita o conformidad para realizar dicha evaluación según el anexo V de la Orden ECD/1005/2018.

En dicho informe se recogerán las actuaciones generales de intervención educativa adoptadas con anterioridad y las orientaciones para la respuesta educativa inclusiva en los ámbitos educativo y familiar.

En el informe constarán las conclusiones de la evaluación, la propuesta de actuaciones generales y específicas, la propuesta de escolarización, el tipo de centro y la solicitud de autorización al Director del Servicio Provincial competente (Inspección Educativa).

Un original del informe se entregará a las familias o representantes legales y quedará constancia por escrito, mediante firma de recepción de dicho informe según el anexo VII de la Orden ECD/1005/2018. Una copia del informe junto con el anexo VII y V mencionados se incluirá en el expediente del alumno. Lo dejará allí el orientador. Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente (secretaria del IES “F. Lázaro Carreter”). Otra copia será guardada digitalmente por la ROIE.

Todo el alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo deberá tener resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento correspondiente (Inspección Educativa). En dicha resolución constará la tipología del alumnado, la propuesta de escolarización y tipo de centro, así como la autorización para desarrollar las actuaciones específicas propuestas, excepto en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales en el que pueden proponerse exclusivamente actuaciones generales. El Servicio Provincial del Departamento competente (Inspección Educativa) consignará además la fecha del informe, de la resolución y de las actuaciones específicas autorizadas.

La revisión de la evaluación psicopedagógica y de las actuaciones desarrolladas, se realizará de forma preceptiva al final de etapa o cuando se prevea que vaya a implicar un cambio de dichas actuaciones educativas.

Cuando por parte de las familias o representantes legales haya disconformidad con las conclusiones y orientaciones del informe psicopedagógico, tras la entrevista en la que se informa de todo el proceso llevado a cabo, se podrá revisar el proceso de evaluación psicopedagógica de acuerdo a lo establecido en la Orden ECD/1005/2018, art. 23.7

Cuando no se determine necesidad específica de apoyo educativo, las conclusiones y orientaciones para la respuesta educativa inclusiva derivadas de la evaluación psicopedagógica, se recogerán en un informe de acuerdo con el anexo III B de la Orden ECD/1005/2018. De todo ello se informará al equipo docente y a las familias o representantes legales.

Se entregará a las familias o representantes legales un original del informe y quedará constancia escrita firmando el anexo VII de recepción del mismo mencionado anteriormente. Una copia del informe junto con el anexo VII, se incluirá en el expediente del alumno y otra recogida por la RIOE (orientador) en formato digital. Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente.

**5.2.3. Propuesta de escolarización:** Las diferentes propuestas de escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizarán en función de las necesidades detectadas y del tipo de centro que pueda ofrecer la respuesta más adecuada.

Deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

\* La escolarización del alumnado se realizará con carácter general en centros ordinarios.

\* La escolarización en centros de atención educativa preferente, en centros de Educación Especial o en la modalidad de escolarización combinada, se realizará cuando la evaluación psicopedagógica, debidamente fundamentada y justificada, así lo proponga.

**5.3. Actuaciones de intervención educativa de carácter específico:** partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo. Estarán referidas a:

\* El acceso, los elementos esenciales y la organización del currículo.

\* El acceso o la permanencia en el sistema educativo.

\* Los recursos necesarios que facilitan el desarrollo de estas actuaciones.

Se consideran actuaciones específicas de intervención educativa las expuestas a continuación, destacando en negrita las que son realizadas o han sido realizadas en nuestro centro en función del alumnado matriculado:

**a) Adaptaciones de acceso.**

**b) Adaptación curricular significativa.**

**c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.**

**d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.**

**e) Aceleración parcial del currículo.**

f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.

**g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.**

**h) Exención parcial extraordinaria.**

**i) Cambio de tipo de centro.**

j) Escolarización combinada.

**k) Programas específicos:**

I. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.

II. Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional.

III. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental.

**IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.**

V. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.

**a) Adaptaciones de acceso:** son aquellas actuaciones que facilitan el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de:

\* La incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación.

\* La modificación y habilitación de elementos físicos.

\* La participación del personal de atención educativa complementaria.

Dichas medidas adoptadas se recogerán por escrito en el formato presentado en el **ANEXO X** de este documento.

La solicitud de autorización de las adaptaciones de acceso se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 25 de esta Orden ECD/1005/2018, con la autorización de la familia o representantes legales **(ANEXO III)**

También son adaptaciones de acceso, la adecuación de las condiciones de realización tanto de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, como las de acceso a la Universidad, así como cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales.

En el caso del acceso a la Universidad, a Ciclos Formativos de Formación Profesional o a cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales, el Departamento competente en materia de educación (Inspección) coordinación con las universidades de la Comunidad Autónoma o el centro de origen con el centro donde se realicen las pruebas (en el caso de la FP y otros), la adaptación de las condiciones de realización de evaluaciones específicas de conocimientos o competencias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con el procedimiento reflejado en el art. 27.4 y 5 de la Orden ECD/1005/2018.

**b) Adaptación curricular significativa:** cuando modifiquemos los contenidos básicos de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a los objetivos generales y a sus criterios de evaluación y, por tanto, al grado de consecución de las competencias clave correspondientes.

Podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas en las enseñanzas obligatorias cuando, agotadas las actuaciones generales, necesite un ajuste curricular de, al menos, un curso inferior respecto al que está escolarizado.

La solicitud de autorización de las adaptaciones curriculares significativas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 25 de esta Orden ECD/100572018 (**ANEXO III)**

La evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.

La adaptación curricular significativa la realizará el profesorado del área o materia adaptada con el asesoramiento de la RIOE (PT), y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno **(ANEXO XI)**

Las ACS deben estar finalizadas (preparación de material y presentación escrita de la misma) a finales de octubre, principios de noviembre, una vez se finalicen las programaciones por departamentos y posteriormente a la evaluación cero o inicial. Por motivos de fuerza mayor, pueden terminarse 10 días antes de la 1ª evaluación.

Al finalizar cada trimestre, el profesorado que desarrolla una ACS con un alumno deberá cumplimentar un informe cualitativo de evaluación **(ANEXO XII)**. Este informe debe estar cumplimentado y entregado en el RIOE (PT) unos días antes de que comiencen la evaluación trimestral (se indicar la fecha de entrega en cada evaluación por vía email). La PT recibirá la información recogida en los mismos y la agrupará en un único informe que entregará al tutor del alumno para que lo adjunte al boletín de calificaciones **(ANEXO XIII)**

Las ACS o la supresión de las mismas se consignarán en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión (SIGAD)

Las ACS se reflejarán por escrito y guardará el original firmado la RIOE (PT)

Al finalizar el curso, se realizará un informe final cualitativo **(ANEXO XIII)**, se evaluará la ACS, se hará la propuesta de actuaciones educativas para el próximo curso escolar. Se firmará la documentación correspondiente y se incorporarán los documentos en el expediente del alumno. La PT será la responsable de que esto se cumpla.

**c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad:** podrá adoptarse en alguna de las siguientes situaciones:

\* Prematuridad: para el alumnado que comienzan la escolarización.

\* Incorporación tardía al sistema educativo: está medida es de aplicación al alumnado de nuestro centro educativo. Será aplicable en las etapas obligatorias, desde 2º curso de Educación Primaria y no excluirá la posibilidad de permanencia de un año adicional en el nivel ordinario.

Se solicitará cuando se confirme la existencia de un desfase curricular de un curso o un nivel de competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas, de acuerdo al procedimiento establecido con carácter general en el art. 25 de la Orden ECD/1005/2018 (**ANEXO III**), con la autorización de la familia o representantes legales.

La evaluación psicopedagógica se realizará, preferentemente, en un plazo máximo de un mes desde que el alumno se matricule en el centro, otorgando un valor especial a las variables emocionales, sociales y familiares.

El alumnado para el que se autoriza la flexibilización quedará incorporado a todos los efectos en el nivel autorizado.

**d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo:** en Educación Secundaria Obligatoria podrá adoptarse, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente referente al currículo, cuando el alumno cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

\* Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.

\* Que su nivel de competencia curricular en las áreas instrumentales (LCL y MAT), sea inferior al correspondiente a 2º de ESO.

\* Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

La propuesta de permanencia extraordinaria descrita en el presente artículo se autorizará de acuerdo al procedimiento establecido con carácter general en el art. 25 de la Orden ECD/1005/2018 (**ANEXO III**).

Se debe remitir la solicitud antes del 30 de mayo de cada curso escolar. Dicha propuesta requerirá conformidad de la familia o representantes legales.

**e) Aceleración parcial del currículo:** implica la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración.

La propuesta de aceleración parcial del currículo se podrá realizar cuando se cumplan de forma simultánea las condiciones siguientes:

\* Que el alumno presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por la RIOE.

\* Que tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose dar por superado el nivel en el que está escolarizado.

\* Que no se prevean dificultades de adaptación social o emocional del alumno.

La propuesta de aceleración parcial del currículo se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el art. 25 de la Orden ECD/1005/2018 (**ANEXO III**), precisando autorización de la familia o representantes legales, remitiendo la solicitud durante el mes de mayo de cada curso escolar.

La aceleración parcial del currículo se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno (**ANEXO XI**), siguiendo el mismo procedimiento que en las ACS.

La aceleración parcial del currículo se consignará en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión (SIGAD)

En relación con lo establecido en el art. 25 de la Orden ECD/1005/2018, si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada o innecesaria esta actuación, el alumno será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente (Inspección Educativa) para que la aceleración parcial deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión habilitados para ello (SIGAD)

**f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad:** podrá adoptarse para el alumnado que cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

\* Presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico de la RIOE.

\* Se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, adaptación o adaptaciones curriculares no significativas de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo.

\* Su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias.

\* No se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.

Para solicitar la flexibilización para la incorporación a un nivel superior se seguirá el procedimiento establecido con carácter general en el art. 25 de la Orden ECD/1005/2018 (**ANEXO III**), requiriendo autorización familiar.

La resolución, autorizando la flexibilización, deberá emitirse antes de que se inicie el proceso ordinario de admisión de alumnos.

El alumnado para el que se autoriza la flexibilización quedará incorporado a todos los efectos en el nivel autorizado.

**g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato:** se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

\* El alumno presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales o excepcionalmente, problemas de salud debidamente acreditados y que supongan tratamientos prolongados que impidan no sólo la asistencia a clase sino una disminución de sus condiciones físicas o emocionales.

\* Se considere que la adopción de esta actuación garantiza la promoción educativa del alumnado a lo largo de la etapa.

La propuesta de distribución de la oferta de materias correspondiente a los niveles de Bachillerato se realizará de tal modo que cada uno pueda realizarse en dos cursos académicos, pudiendo cursar materias correspondientes a dos niveles diferentes y teniendo en cuenta lo regulado respecto a las normas de estas enseñanzas.

La permanencia máxima en la etapa para el alumnado al que se aplique esta actuación específica será de seis cursos académicos.

Esta propuesta se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el art. 25 de la Orden ECD/1005/2018 (**ANEXO III**) con la autorización de la familia o representantes legales.

**h) Exención parcial extraordinaria:** En las etapas de ESO y Bachillerato, esta actuación específica va dirigida al alumnado con discapacidad sensorial o física o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje.

Podrán solicitarse las exenciones que se estimen oportunas en las materias directamente relacionadas con su discapacidad, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los OGE.

Para solicitar la propuesta de exención parcial de determinadas áreas o materias se seguirá el procedimiento establecido en el art. 25 de la Orden ECD/1005/2018 (**ANEXO III**) con la autorización de la familia o representantes legales y con las siguientes observaciones:

\* A la solicitud del Director del centro se adjuntará, además del informe psicopedagógico, el informe que acredite la condición de discapacidad o la circunstancia excepcional por la que se solicita.

\* Informe del Departamento o Departamentos Didácticos correspondientes, en el que se indiquen los elementos curriculares que se prevé que el alumno no puede adquirir.

**i) Cambio de tipo de centro:** existen tres tipos de centro docente: ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial.

Se solicitará cambio de tipo de centro cuando en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y además, se den de forma simultánea las condiciones siguientes:

\* El currículo que el alumno precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto.

\* El alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.

\* Tras haber desarrollado todas las actuaciones de intervención educativa generales y específicas planteadas, éstas han resultado insuficientes.

Esta actuación favorecerá, en el centro educativo propuesto, la competencia personal, emocional y social del alumno, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

Las propuestas de cambio de tipo de centro deberán estar debidamente justificadas en el informe psicopedagógico y se deberá realizar antes del 26 de febrero de cada año (comunicado de inspección Educativa. No se podrán solicitar el cambio de centro de un alumno posterior a esta fecha.

La propuesta de cambio de tipo de centro, se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el art. 25 de la Orden ECD/1005/2018 (**ANEXO III**), precisando autorización de la familia o representantes legales en el caso de escolarización en centro de atención educativa preferente, de conformidad en el caso de centro de Educación Especial y de propuesta de escolarización en centro ordinario.

La resolución de autorización de cambio de tipo de centro se realizará con carácter general antes de que se inicie el proceso ordinario de admisión del alumnado.

**k) Programas específicos:**

**IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios:** Debido a pandemia actual y en ocasione por enfermedad grave de algún alumno escolarizado en el centro, el profesorado se ha coordinado a través de tutor para dar respuesta a las necesidades educativas de estos alumnos.

No es un programa específico domiciliario pero dicha atención se ha llevado a cabo en diferentes periodos de tiempo, llegando en algunos casos a solicitar la atención educativa domiciliaria para el alumnado que curse alguna de las enseñanzas correspondientes a la ESO o postobligatoria que, por prescripción facultativa, no pueda asistir a su centro educativo, superando el periodo de convalecencia a treinta días lectivos.

Este centro realizará la atención educativa a través de classroom, email y llamadas telefónicas, realizando la atención educativa y el seguimiento del mismo. En algún caso, existe la posibilidad de llevar los materiales educativos a casa del alumnado.

Se proporcionando los materiales u orientaciones necesarias para que el alumno no pierda su ritmo de trabajo, trabajando sobre mínimos y dando mayor prioridad a su situación emocional y de salud.

La familia informa al Equipo Directivo de la situación acaecida y desde el ED se ponen en contacto con el equipo docente que imparte clase al alumnado para que cada profeso en su área y con el asesoramiento de la RIOE si se precisa, tome las medidas oportunas de trabajo con el alumnado.

Los tutores se coordinan con el Equipo Educativo de las Aulas Hospitalarias y, en su caso, con el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria cuando así sea necesario.

Para solicitar el programa específico de atención educativa domiciliaria se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el art. 25 de la Orden ECD/1005/2018 (**ANEXO III**) y precisará de la autorización de la familia o representantes legales. También se tendrá en cuenta para llevar a cabo estas actuaciones educativas las Instrucciones de la Dirección General de planificación y equidad sobre la organización de la atención educativa al alumnado con situación grave de riesgo de salud por exposición al coronavirus o con familiares convivientes con grave riesgo de salud, por el mismo motivo, durante el curso 2020/2021.

La solicitud del Director del centro incluirá un informe médico, en sustitución del informe psicopedagógico, en el que se haga constar la imposibilidad de la asistencia del alumno al centro educativo y en el que se especifique el tiempo que se prevé que va a estar en situación de convalecencia domiciliaria, así como un escrito de la familia o representantes legales, dirigido a la dirección del centro docente, solicitando la actuación.

Dentro de las actuaciones de intervención educativa de carácter específico, el centro oferta los siguientes programas curriculares: PAI, PMAR (1º y 2º) y 4º ESO diversificado. Dichos programas se rigen con su normativa correspondiente.

**6. RECURSOS Y MATERIALES DE LA RIOE.**

El IES “Fernando Lázaro Carreter” cuenta con un DO compuesto por 6 docentes de diferentes especialidades.

Todas las estructuras de la RIOE deben cumplir las funciones recogidas en el art. 5 de la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, junto con el art. 31: funciones específicas del DO, recogidas en la misma orden.

De manera individual, los miembros de la RIOE del DO deben cumplir además las funciones siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROFESORADO** | **FUNCIONES** | OOrden ECD/1004/2018, de 7 de junio |
| 1 orientador Jefe del DO | art. 32.4art. 35.4 |
| 2 Profesores de apoyo a los ámbitos | art. 32.5 |
| 1 maestra de Pedagogía Terapéutica (PT) | art. 32.6 |
| 1 profesor de Educación Compensatoria |  |
| 1 profesional técnico de Servicios a la Comunidad | art. 5.3 |

El DO queda situado en el pasillo izquierdo de la planta calle. Además, disponemos de dos aulas especiales. Un aula de PT y otra de Educación Compensatoria para realizar los apoyos fuera del aula con aquellos alumnos que así lo precisan.

Además de los recursos personales y espaciales, la RIOE cuenta con recursos materiales adaptados para trabajar con los alumnos que así lo necesitan: libros de texto adaptados en formato papel y digital, juegos de mesa, material fotocopiable y digitalizado, ordenador de mesa, portátil, material manipulativo,... Estos recursos materiales son compartidos con el profesorado del centro cuando así lo precisan, proporcionando las orientaciones necesarias para su aplicación desde la RIOE.

**7. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA, RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS,…**

Las familias son uno de los agentes educativos más importantes, y es de vital importancia colaborar desde el centro educativo con ellas para poder actuar en concordancia en la educación de los alumnos.

La implicación de las familias en el centro, se realizan a través de reuniones individuales que se estiman oportunas (generalmente trimestrales) con el tutor/a, RIOE o cualquier otro profesor que trabaje con el discente.

Otro medio de implicación de las familias en el centro es a través del AMPA, con participación en el Consejo Escolar, gestión el banco de libros, colaboración económica en actividades extraescolares, proporcionar materiales varios,…

Se procurará conseguir la colaboración de las familias para reforzar aquellos aspectos que se consideran necesarios de forma general y más concretamente se citará y buscará colaboración con las de aquellos acneaes, para unificar actuaciones entre el centro y la familia.

El centro se coordinará con los servicios sanitarios, sociales, asociaciones y demás entidades que trabajan en nuestro entorno educativo, con el objetivo de intercambiar información y lograr criterios comunes en las intervenciones que se realicen desde todos los servicios implicados en la atención de nuestros alumnos y sus familias, siempre que sean necesarios. Esta coordinación también facilitará el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.

Varias de las actuaciones que se llevan a cabo con las diferentes entidades del entorno educativo son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **ENTIDADES DEL ENTORNO EDUCATIVO** | **ACTUACIONES EDUCATIVAS** |
| Ayuntamiento | . Utilización de instalaciones deportivas.. Participación en el Consejo Escolar. |
| Comarca | . Colaboración con los SS en la atención a familias.. Colaboración con la asesoría de juventud: educación sexual, . Colaboración con la asesoría de prevención de drogodependencia. |
| Guardia Civil | Charlas al alumnado y a sus familias: uso y abuso de los móviles, ciberacoso,  |
| Centro de salud | . Seguimiento de la pandemia.. Colaboración con Psicología y psiquiatría infantil.. Charlas informativas:  |
| PyMEs de la zona | Prácticas empresariales para alumnado de Formación Profesional. |
| AMALTEA | Charlas de educación sexual para alumnos y padres |
| Servicio de bomberos | Simulacros de incendio. |
| Universidad | Orientación universitaria para alumnado de Bachillerato. |
|  |  |
|  |  |

**8. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA.**

Una vez aprobado el PAD, se incluirá en la Programación General Anual y se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas por la RIOE (orientación) y el Equipo Directivo.

La evaluación de las medidas adoptadas se realizará al finalizar el curso en la Comisión de Coordinación Pedagógica cada tres años (próxima revisión curso 2023/24) o a medida que se regule y surja nueva normativa, actualizando el PAD.

Algunos de los apartados que sería conveniente evaluar son los siguientes:

- Adecuación de las medidas adoptadas a las necesidades reales del IES.

- Mejoras a introducir en el documento.

- Grado de implicación de todos los profesionales.

**9. DISPOSICIONES FINALES**

Todas las referencias a personas para las que este PAD se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse indistintamente a mujeres y hombres.

Este PAD se aprobó en el Consejo Escolar el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021 y entró en vigor a partir del 1 de septiembre del mismo año. De él se envió una copia al Servicio Provincial de Educación para constatar su adecuación a la legalidad vigente.

**10. ANEXOS.**

**ANEXO I: INFORMACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL IES**

**CENTRO: FECHA:**

**TUTORES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE DEL/LOS ALUMNO/S** | **ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN** |
| acnee / acneae**1** |  |  |
| Problemas médicos**2** |  |  |
| Intervención de SS |  |  |
| Conductas disruptiva/graves |  |  |
| Problemas de relación entre alumnos |  |  |
| Alumnos que son familia |  |  |
| Acoso, liderazgo, aislamiento |  |  |
| Calificación final**3** |  |  |
| Alumnos con beca |  |  |

1 Informe psicopedagógico + resolución (Dictamen de escolarización). Emitir oficialmente la documentación al centro, con su expediente + la última ACS.

2 Notificar a los padres para que lo comuniquen al centro.

3 Estadillo de las calificaciones de los alumnos.

**ANEXO II: HOJA DE DERIVACIÓN DEL ALUMNADO A LA RIOE (ORIENTADOR)**

**SOLICITUD DE ASESORAMIENTO/DERIVACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

(Para intervenciones que no requieren Evaluación Psicopedagógica**)**

**PROFESIONAL:** ORIENTACIÓN PTSC AMBOS 

**ALUMNO/A: …..…….…………………………………………………………..…………………………………………………………………………………**

**NIVEL: …………….…………… GRUPO: …………………..….… TUTOR/A: ………………………….….………………..……………..……………**

**MOTIVO:**

..………………………………………………………………………..………………………………………………………………………………….………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..

**ACTUACIONES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO:** ……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..

Fecha:

FIRMA

Tutor/a:

**ANEXO III**

**ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva. (BOA nº 116, 18 / 06 / 2018)**

**Artículo 25*. Procedimiento para la solicitud y autorización de actuaciones específicas de intervención educativa.***

Cuando se determine, por parte de la Red Integrada de Orientación Educativa, que un alumno presenta necesidades educativas especiales para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas o necesidad específica de apoyo educativa de cualquiera de las otras tipologías para el que se proponen actuaciones específicas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) En el caso de alumnado sin escolarizar derivado por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria, la tramitación se realizará directamente por los Directores de los Equipos de Orientación de Educación Infantil y Primaria, de los Equipos de Atención Temprana, de los Equipos Especializados, o cualesquiera otras estructuras determinadas por parte del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

b) En el resto de supuestos no contemplados en el apartado anterior, será el Director del centro educativo, en el que esté escolarizado el alumno, quien realice la tramitación de la solicitud arriba mencionada.

c) Los Directores a los que se refieren los apartados a) y b), solicitarán al Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria, la resolución en la que se especifique la tipología de ACNEAE, la propuesta de escolarización y el tipo de centro, así como la autorización para desarrollar las actuaciones específicas necesarias. A la solicitud se añadirá la siguiente documentación:

I. Informe psicopedagógico.

II. Conformidad escrita de las familias o representantes legales según el anexo V-A cuando se propongan alguna de las siguientes actuaciones específicas: cambio de tipo de centro ya sea a Educación Especial o a Centro Ordinario, Adaptación Curricular Significativa y Permanencia extraordinaria en las etapas obligatorias del sistema educativo.

III. Autorización escrita de las familias o representantes legales según el anexo V-B, para el resto de actuaciones específicas.

d) Emisión del Informe preceptivo de la Inspección de Educación acerca de:

I. Corrección en el procedimiento seguido.

II. Garantía del respeto de los derechos y deberes del alumnado y sus familias o representantes legales.

III. Comprobación de la existencia de actuaciones de intervención educativa adoptadas previamente, que han resultado insuficientes.

IV. Cumplimiento de los criterios para la determinación de la tipología de la necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo al anexo IV.

V. Actuaciones específicas que se autorizan, en su caso.

e) El Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria correspondiente emitirá resolución en la que conste la tipología de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y, en su caso, la propuesta de escolarización y tipo de centro, así como la autorización para desarrollar las actuaciones específicas necesarias. Las actuaciones específicas diferentes a las autorizadas previamente requerirán de nueva resolución y autorización con el mismo procedimiento señalado en este artículo. Cuando una actuación específica sea innecesaria, deberá solicitarse resolución al Director Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria para que dicha actuación deje de tener efecto.

f) El original de la resolución será entregado a las familias o representantes legales y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto a las copias del informe psicopedagógico, anexo VII y anexo V correspondiente, tanto en el centro educativo como en la Red Integrada de Orientación Educativa. Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente. El Departamento competente en materia de educación no universitaria podrá recabar esta información cuando lo considere oportuno.

g) El centro educativo o, en su caso, la Red Integrada de Orientación Educativa, enviarán al correspondiente Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria una copia de la resolución fechada y firmada por las familias o representantes legales.

h) En la plataforma administrativa digital establecida, el Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria correspondiente consignará la tipología del alumnado, la fecha del informe, la de la resolución y las actuaciones específicas autorizadas.

**ANEXO IV: ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ACTUACIONES GENERALES** | **ACTUACONES ESPECÍFICAS** |
| **QUÉ SON** | Son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno en concreto, reflejándose en el PAD del centro y, en su caso, en el expediente del alumno.Se desarrollan preferentemente por parte del profesorado en el aula de referencia, contando, si es necesario, con el asesoramiento de la RIOE para personalizar la respuesta educativa. | Las actuaciones específicas partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica. Se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo, y estarán referidas al:a) Acceso, los elementos esenciales y la organización del currículo.b) Acceso o la permanencia en el sistema educativo.c) Los recursos necesarios que facilitan el desarrollo de estas actuaciones. |
| **CÚALES SON** | **a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada:** todos los centros deben incluir su PAD en el PCEy la concreción del mismo en la PGA. Dicho Plan debe contener las actuaciones preventivas y de respuesta anticipada a la diversidad del alumnado en todas las etapas educativas.**b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo:** en todas las etapas ESO y en la Formación Profesional Básica con el alumnado menor de 16 años. Se establecerán mecanismos para la prevención del absentismo escolar, a nivel de centro educativo, utilizando los recursos sociocomunitarios de su entorno y los programas impulsados desde la Administración.**c) Función tutorial y convivencia escolar:** como parte de la función docente. Su planificación y desarrollo será compartido e implicará a toda la comunidad educativa. El tutor asegurará la atención personalizada, el seguimiento individualizado y del grupo, y la coordinación con el equipo docente, así como con las familias o representantes legales.**d) Propuestas metodológicas y organizativas:** atendiendo al principio de flexibilidad de estructuras, tiempos y espacios, favoreciendo el uso de distintas metodologías activas que atiendan a la diversidad del alumnado.**e) Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica: e**n los primeros niveles de la ESO, el equipo docente asesorado por la RIOE y con el objeto de facilitar la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, podrá determinar para el alumnado que presente desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje, que en lugar de la materia específica Segunda Lengua Extranjera, curse la materia de Taller de Lengua y/o Taller de Matemáticas.**f) Accesibilidad universal al aprendizaje:** se articulará a través de los tres principios:a) Proporcionar múltiples medios de representación para percibir y comprender la información.b) Ofrecer múltiples medios para la acción y la expresión ajustados a las necesidades y capacidades del alumnado.c) Facilitar múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje.Podrán utilizarse recursos gráficos y medios técnicos.La accesibilidad a los espacios se facilitará mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.**g) Adaptaciones no significativas del currículo:** adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva, pudiendo contemplar:a) La priorización y la temporalización de los contenidos y competencias clave.b) El ajuste a los contenidos mínimos.c) El enriquecimiento y profundización de la programación.d) La adecuación de los criterios de calificación, las pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación en las diferentes etapas educativas.**h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa:** tiene por objeto la mejora de la comunicación y participación entre las familias o representantes legales y el centro educativo.**i) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón:** Programas curriculares que promueven la adquisición y consolidación de aprendizajes dentro del horario lectivo; Programas de refuerzo educativo dentro o fuera del horario lectivo; Programas de innovación educativa; Programas que facilitan ayudas técnicas y recursos personales para acceder y promocionar en el sistema educativo; Programas que potencian hábitos y actitudes saludables en sus diferentes dimensiones; Programas desarrollados conjuntamente entre varios Departamentos del Gobierno de Aragón o instituciones que contribuyan a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; Programas impulsados por la Unión Europea y cofinanciados por el Fondo Social Europeo. | **a) Adaptaciones de acceso:** son aquellas actuaciones que facilitan el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de: la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación; la modificación y habilitación de elementos físicos y la participación del personal de atención educativa complementaria.**b) Adaptación curricular significativa:** cuando modifiquen los contenidos básicos de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a los objetivos generales, a sus criterios de evaluación y al grado de consecución de las competencias clave.**c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad:** podrá adoptarse por prematuridad o/e incorporación tardía al sistema educativo.**d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo:** podrá adoptarse siempre que el alumno cumpla las condiciones siguientes:a) Que curse cualquiera de los dos últimos niveles de Educación Primaria.b) Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.c) Que su nivel de competencia curricular en las áreas instrumentales, sea inferior al correspondiente a 4º de Primaria.d) Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.**e) Aceleración parcial del currículo:** implica la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración.**f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad:** podrá adoptarse para el alumnado que cumplan las condiciones siguientes:a) Que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico de la RIOE.b) Que se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, adaptación o adaptaciones curriculares no significativas de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo.c) Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias.d) Que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.**g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato:** se podrá realizar cuando:a) El alumno presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales o excepcionalmente, problemas de salud debidamente acreditados y que supongan tratamientos prolongados que impidan no sólo la asistencia a clase sino una disminución de sus condiciones físicas o emocionales.b) Que se considere que la adopción de esta actuación garantiza la promoción educativa del alumnado a lo largo de la etapa. |
| **h) Exención parcial extraordinaria:** va dirigida al alumnado con discapacidad sensorial o física o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje. Podrán solicitarse las exenciones que se estimen oportunas en las materias directamente relacionadas con su discapacidad, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los OGE.**i) Cambio de tipo de centro:** Se solicitará cambio de tipo de centro cuando en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y se den de forma simultánea las condiciones siguientes:a) El currículo que el alumno precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto.b) El alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.c) Tras haber desarrollado todas las actuaciones de intervención educativa generales y específicas planteadas, éstas han resultado insuficientes.d) Se estima que esta actuación favorecerá, en el centro educativo propuesto, su competencia personal, emocional y social, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.**j) Escolarización combinada:** el alumnado con necesidades educativas especiales complemente su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de Educación Especial. Se contemplará para el 2º ciclo de EI, EP y ESO.**k) Programas específicos:** I. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo: tienen como objetivos facilitar la continuidad del alumnado en el sistema educativo, prevenir el abandono escolar temprano y favorecer el desarrollo de las competencias clave del currículo.II. Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional: con el objetivo de dar respuesta educativa a las personas sin cualificación profesional o con necesidades educativas especiales.III. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental: tiene como objetivos que el alumnado atendido, se incorpore de forma gradual a la escolarización en el centro ordinario cuando su mejoría así lo permita, apoyando su integración familiar y social.IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios: dar respuesta educativa a las situaciones especiales que presente el alumnado que, por motivos de salud, no pueda asistir durante un periodo prolongado al centro educativo.V. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales: cuyos objetivos son custodiar a menores y jóvenes con medidas de internamiento, sean cautelares o definitivas, impuestas por los Juzgados de Menores y conseguir su inclusión social a través de la aplicación de programas educativos basados en la asunción de responsabilidades.**l) Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.** |

**ANEXO V: ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES**

1. **Agenda.**
* Todos los profesores deben insistir en su uso y anotación de las tareas (exámenes, deberes, trabajos, actividades extraescolares, fechas de entrega,…) o en el cuaderno u hoja correspondiente al área antes de terminar la clase.
* Entregar a los alumnos el horario de clase de forma entendible. No fotocopiar el que nosotros como profesores tenemos.
1. **Organización de la mochila y material**

Estas actuaciones pueden llevarse a cabo en las horas de tutoría a través del PAT.

* Si se utiliza bloc de hojas para realizar las tareas, enseñar al alumnado a enumerar las páginas e insertar en ellas los folios-fotocopias de ampliación que entregamos, pegándolas en una hoja por ejemplo o adjuntándolas al bloc con agujeritos (más aconsejable)

Si las guardan en fundas de plástico en el block, que pongan una pegatina y que lo archiven en el apartado de la asignatura correspondiente. Lo mismo si lo hacen en una carpeta archivadora. Dejad tiempo para que puedan archivar las fotocopias. Incluso se podría llevar etiquetas y dedicar parte de una tutoría a hacerlo.

* Es recomendable que antes de hacer las fotocopias pertinentes, escribamos en una esquina de las mismas, la fecha de entrega aproximada. De esta manera facilitará a los alumnos la organización de las fotocopias en las diferentes áreas y tiempos.
* Dejar tiempo en tutoría para que puedan ordenar la mochila y orientarles para que traigan a clase lo que precisan cada día, es decir, que no vengan todos los días con todos los cuadernos y todos los libros. Saber reorganizarse la cartera, traer y llevarse todos los días lo que precisen y no dejar nada en clase evitando pérdidas o sustracciones,…
1. **Entrega de tareas**
* Anotar en una parte de la pizarra las tareas a realizar (columna derecha por ejemplo) y dejar la anotación durante toda la mañana.
* Sería aconsejable que los trabajos / tareas mandados para casa se corrijan en clase.
* Supervisar como mínimo una vez por semana, si los alumnos han realizado los deberes y notificarlo a las familias, principalmente si no los hacen.(a través del correo electrónico, SIGAD, la agenda…)
* Los trabajos que deben entregarse los alumnos, insistir en las pautas de entrega, es decir: portada (cómo se quiere), índice, puntos a tratar, conclusión, bibliografía, como enumerar las páginas, entregar grapado, con o sin funda de plástico, a mano o por ordenador, fecha de entrega,…
* Acordar la utilización del bolígrafo orientando al alumnado a su utilización y en diferentes colores para enunciados y respuestas, salvo excepciones.
* Orientaciones para la presentación de las tareas:
* La primera hoja del cuaderno (apartado del bloc) tendrán: nombre del área, del profesor, del alumno y el curso.
* Se comenzará hoja nueva cada vez que se comience unidad. Escribiremos el tema con su número y título. Dejaremos un pequeño espacio para empezar a trabajar.
* Antes de comenzar a escribir, pondremos la fecha y pensaremos qué y cómo lo vamos a hacer, para evitar tachones y uso de corrector. Así evitaremos también malgastar los materiales y romper hojas innecesariamente.
* Tendremos cuidado con la presentación: vigilar la ortografía, legibilidad, márgenes, orden, limpieza,… No se dejarán huecos excesivos salvo cuando se cambie de unidad.
* Se copiarán los enunciados de los ejercicios. Si no se ve conveniente, indicar, número y página de los mismos.
* A la vez y unido a estas orientaciones, debemos ayudar a los alumnos a que encuentren “su propio estilo” y que siga siempre las mismas pautas. ¿Cuántos cuadros dejo entre una actividad u otra, ¿y entre líneas?, qué color elijo para los enunciados y los ejercicios, en qué color corrijo… ¿cómo va a ser el título de cada tema? ¿cómo el de cada apartado?...
1. **Exámenes**
* Anotar los exámenes, trabajos a entregar, actividades extraescolares,…en el cuadrante del mes que hay en el corcho (a través del delegado o el mismo profesor del área) y asegurarse que los alumnos lo apunten en la agenta. En el caso de que no usen agendas o no se cuelgue el cuadrante en el aula, se puede entregar a los alumnos ese mismo cuadrante (en tutoría) para que anoten y trabajen con él.
* Sería conveniente que el alumnado tuviese una plantilla de notas, donde anoten sus calificaciones en cada área (trabajos y exámenes) y, a la vez ser consciente de su evolución a lo largo del trimestre y del curso. Adjunto ejemplo de modelo. Se Aconseja que se trabaje en tutoría.
* Durante las pruebas escritas, no penalizar a la clase quitando tiempo para la prueba porque no callan o no están las mesas ordenadas. Penalizar el comportamiento con otras medidas. Evitar situaciones frustrantes para aquellos que sí han estudiado necesitando el tiempo perdido y sin poder terminar la prueba.
* Todos los alumnos no trabajan al mismo ritmo. Intentar que las pruebas escritas se ajusten a los tiempos, puedan terminarlos y repasarlos, intentando dar algo más de tiempo cuando fuese preciso.
* Evitar la acumulación de exámenes dentro de una misma semana. Tener cinco exámenes en cinco días es excesivo pero tener más de cinco por semana, baja la autoestima de los alumnos y aparece la impotencia del enfrentamiento a las pruebas escritas, aumentando el abandono del estudio. Hay muchas metodologías y estrategias para evaluar, el examen no tiene por qué ser la prueba de mayor peso.
* Evitar mezclar dentro de las mismas fechas de exámenes, los exámenes de una evaluación con las recuperaciones de la evaluación anterior.
* Cuando un profesor da clase a varios cursos de un mismo nivel, lo ideal es llevar el mismo nivel de trabajo y curricular en cada curso, pero esto no es siempre posible ya que los cursos de un mismo nivel varían de unos de otros. Por ellos, cuando evaluemos, debemos ajustarnos a lo que trabajamos en cada clase y no evaluar de la misma forma o/y conjuntamente a todos por igual si no hemos podido trabajar lo mismo en todos los cursos.
1. **Apoyo**
* No poner fechas de exámenes, trabajos,… cuando los alumnos estén en el apoyo, fuera de clase.
* Realizar las actividades integradoras (trabajos en grupo, debates, películas, juegos,…) cuando los alumnos de apoyo estén en clase.
1. **classroom**
* Intentaremos no bloquear a los alumnos con tareas y mensajes en classroom. Sería interesante que cada profesor eligiera un día, a ser posible que haya tenido clase ese día, para escribir en el aula virtual y mandar tareas. Debemos evitar que se acumulen todos los emails a la vez en un mismo día y que un alumno reciba numerosos email el mismo día y de una misma área.

Debemos tener cuidado de que los alumnos no reciban más de un email por día de cada área, todavía les cuesta adaptarse a estas metodología y debemos evitar que se bloqueen. Mientras tengamos clases presenciales, habría que disminuir el contacto online para no sobrecargar al alumnado.

* Incorporar a las aulas de classroom a los profesores de apoyo: educación compensatoria, PT, IL, apoyos de área,... para trabajar de forma conjunta con ellos al igual que se hace habitualmente en las aulas (de forma inclusiva a través de los recursos online). Estos ayudarán y se coordinarán con los profesores de área en la organización de trabajo y de las tareas que los alumnos que reciben apoyo deben recibir y realizar en classroom.
* Dedicar en cada área un tiempo para explicar el funcionamiento del classroom y qué se va a trabajar a través de él.
* Explicar la tarea que se manda virtual en el aula y qué se espera de los alumnos con esa tarea.

CALIFICACIONES CURSO 20\_\_\_ / \_\_\_

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÁREAS** | **CALIFICACIONES** | **1T** | **ÁREAS** | **CALIFICACIONES** | **2T** | **ÁREAS** | **CALIFICACIONES** | **3T** |
| **BG** |  |  | **BG** |  |  | **BG** |  |  |
| **EF** |  |  | **EF** |  |  | **EF** |  |  |
| **EPV** |  |  | **EPV** |  |  | **EPV** |  |  |
| **FR** |  |  | **FR** |  |  | **FR** |  |  |
| **GH** |  |  | **GH** |  |  | **GH** |  |  |
| **ING** |  |  | **ING** |  |  | **ING** |  |  |
| **LCL** |  |  | **LCL** |  |  | **LCL** |  |  |
| **MAT** |  |  | **MAT** |  |  | **MAT** |  |  |
| **TALLER** |  |  | **TALLER** |  |  | **TALLER** |  |  |
| **VE** |  |  | **VE** |  |  | **VE** |  |  |
| **REL** |  |  | **REL** |  |  | **REL** |  |  |

**ANEXO VI: ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA TRABAJAR CON ACNEAEs**

* Facilitar un trabajo coordinado entre el profesorado de apoyo y el profesorado de área, fomentando la continuidad de los trabajos iniciados con los alumnos en años anteriores.
* Evitar realizar actividades integradoras cuando los alumnos están en el apoyo fuera de clase: trabajo en grupo, películas, juegos, debates, experiencias en el laboratorio,…
* A los alumnos que salgan del aula al apoyo, el profesor de dicho apoyo les recogerá en clase y se les acompañará también al aula. No saldrán solos de clase en los cinco minutos. Deben esperar que llegue el profesorado de apoyo, para que el profesor de aula sepa que está con él y los alumnos no se paseen por los pasillos.
* Prácticamente todos estos alumnos, presentan dificultades de organización y estructuración de sus materiales. Por este motivo, llevan los materiales encuadernados a modo de libro. Si los materiales se dan fotocopiados y sueltos, los pierden y, si esto lo hacemos en cada área adaptada, se les genera un caos de fotocopias, limitándose a almacenar hojas en cajones, cartera,… sin olvidar el gasto de recursos que supone para el centro sin ningún resultado positivo.
* Anotar fechas de pruebas escritas y/o entrega de trabajos en la agenda mensual de clase (en el corcho) para que las copien. Insistirles, cuando ellos también tengan que realizarlas. Asegurarse de que han anotado las fechas.
* Preferiblemente, no realizar pruebas escritas ni dar fechas de exámenes o de presentación de los trabajos cuando cuándo los alumnos están en el apoyo, fuera del aula.
* Evitar evaluar al alumno no tiene el tema terminado y corregido, aunque el resto de la clase lo hayan terminado o, evaluar solamente la parte trabajada y corregida.
* Si estos alumnos realizan pruebas escrita, deberían realizarlas a la vez que el grupo-clase salvo, cuando se evalúen aquellos contenidos que no están trabajando estos alumnos (libro de lectura, mapas,…), que sería recomendable evaluar al grupo mientras ellos están en el apoyo fuera del aula o preparar un material adaptado al alumno para que pueda realizarlo.
* Reforzarles las actitudes positivas y preguntarles oralmente en el aula cuándo sepamos que puede contestar bien. Intentar que sean más participativos en el aula con actuaciones orales.
* No sentarlos en las mesas de las filas del final. Es recomendable que estén sentados cerca del profesor.
* Es recomendable que todos los profesores que realizan ACS con un alumno dentro del mismo curso, desarrollen una metodología de trabajo y de presentación de los materiales similar y coordinado, junto con el profesorado de apoyo, facilitando a la vez el trabajo del alumnado.
* Las ACS deben estar finalizadas (preparación de material y presentación escrita de la misma) a finales de octubre, principios de noviembre, una vez se finalicen las programaciones por departamentos y posteriormente a la evaluación cero o inicial. Por motivos de fuerza mayor, pueden terminarse 10 días antes de la 1ª evaluación.
* Las pruebas escritas que realicen estos alumnos deben estar adaptadas al nivel de competencia curricular correspondiente a la adaptación que trabajan, pudiendo necesitar más tiempo para su realización.
* La ACS la realizará el profesorado del área o materia adaptada con el asesoramiento de la RIOE (PT), y se registrará (Anexo XI del PAD)

Las documentación necesaria para hacer las ACS y los informes (modelos de ACS, modelo de informes, NCC,…) se encuentra en el DO. Contactar con la PT (Mª José)

* No será preciso solicitar nueva autorización de ACS cuando se produzcan cambios de áreas o materias adaptadas. Será el propio centro, desde su autonomía, con la colaboración de la RIOE quien tome las decisiones pertinentes respecto a dichas adaptaciones, que deberán constar en el informe psicopedagógico o en sus sucesivas revisiones.
* Al finalizar cada trimestre, el profesorado que desarrolla una ACS con un alumno deberá cumplimentar un informe cualitativo de evaluación (ANEXO XII del PAD). Este informe debe estar cumplimentado y entregado en el RIOE (PT) unos días antes de que comiencen la evaluación trimestral (se indicar la fecha de entrega en cada evaluación por vía email). La PT recibirá la información recogida en los mismos y la agrupará en un único informe que entregará al tutor del alumno para que lo adjunte al boletín de calificaciones (ANEXO XIII del PAD)
* La evaluación trimestral se realizará en función de los criterios de evaluación señalados en la ACS. Dicha evaluación será conjunta entre el profesor del área y el profesorado de apoyo, siempre y cuando la ACS también se realice de forma conjunta.
* Las ACS se reflejarán por escrito y guardará el original firmado la RIOE (PT)
* La calificación cuantitativa se calculará teniendo en cuenta los criterios de calificación señalados en la misma.
* Al finalizar el curso, se realizará un informe final cualitativo (ANEXI XIII), se evaluará la ACS, se hará la propuesta de actuaciones educativas para el próximo curso escolar. Se firmará la documentación correspondiente y se incorporarán los documentos en el expediente del alumno. La PT será la responsable de que esto se cumpla.
* En las aulas que tenemos alumno acneaes y que están adscritos al classroom, debemos ser comedidos con los mensajes y materiales que mandamos a estos alumnos a través de la plataforma, teniendo cuidado de no enviarles aquellas tareas que ellos no pueden o van a realizar como el resto del grupo y enviando otras más adaptadas a sus necesidades.
* No se sacará a ningún alumno del aula de referencia para recibir horas de apoyo sin el consentimiento firmado de los padres (anexo VIII del PAD)

**ANEXO VII: CRITERIOS PARA REALIZAR LOS APOYOS FUERA DEL AULA**

Se seguirá el siguiente orden de prioridad:

* Acneaes con dictamen de escolarización.
* Alumnado con dificultades específica de aprendizaje con informe psicopedagógico pero sin dictamen de escolarización.
* Alumnado con necesidades no permanentes, con desfase curricular o/y propuestos en las evaluaciones para recibir apoyo que compensen sus necesidades, sin llegar a llevar ACS.

Los criterios para que el profesorado de la RIOE (PT y Educación Compensatoria) realice los apoyos con el alumnado con necesidades educativas serán los siguientes:

* Se garantizará la atención individualizada, o en pequeño grupo a aquellos alumnos que por sus necesidades específicas la requieran, teniendo en cuenta el NCC y el estilo aprendizaje de los alumnos.
* A la hora de establecer los horarios de apoyo, se tendrá en cuenta el cómputo total de horas de apoyo que recibe cada alumno (no es aconsejable que un alumno permanezca más tiempo fuera del aula que dentro) Para poder ser evaluado por su profesor no puede faltar a clase a más del 50 % del tiempo dedicado al área que se apoya.
* Se atenderá, prioritariamente, al alumnado que cursa los primeros niveles de la E.S.O.
* Pensando en la mejor atención e inclusión del alumnado, es aconsejable que no se realicen más de dos horas de apoyo fuera del aula en un mismo día y a ser posible que no sean consecutivas.
* Los acneae con dictamen de escolarización, tienes derecho a recibir las horas de apoyo con prioridad a cualquier otro programa que se desarrolle en el centro.
* Las horas de atención al alumnado variarán dependiendo de las necesidades de los alumnos a apoyar y del horario disponible de los especialistas.
* La finalidad de estos apoyos será reforzar prioritariamente las áreas instrumentales básicas (LCL y MAT) mediante la provisión de más tiempo y mayor cantidad y calidad de ayuda pedagógica con el oportuno seguimiento individualizado para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos programados. No implica que no puedan adaptarse y/o apoyarse otras áreas en las que igualmente se puedan adquirir conocimientos instrumentales además de los conocimientos propios de las mismas.
* El horario establecido para estos grupos de apoyo no será nunca coincidente con las áreas de Educación Plástica y Visual, Tecnología, Música y Educación física. Asimismo tampoco podrá ser coincidente con actividades o experiencias motivadoras o lúdicas que, con carácter general, establezca el centro, destinadas a favorecer la inclusión y mejorar las habilidades sociales de los alumnos con necesidades educativas.
* El horario de las actividades de apoyo coincidirá con el del área correspondiente en el grupo clase evitando que la realización de las mismas coincida con otras materias, y la consiguiente pérdida de horas de clase en áreas que no son objeto de refuerzo.
* Cada alumno tendrá su propio material de trabajo (libros, cuadernos, etc.) en las mismas condiciones que el resto de compañeros del grupo de referencia, aunque necesite materiales adaptados.

### **ANEXO VIII: CONSENTIMIENTO FAMILIAR PARA REALIZAR LOS APOYOS FUERA DEL AULA**

### **HOJA DE CONSENTIMIENTO FAMILIAR**

**Acneaes // Educación Compensatoria**

**Datos del alumno/a**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Apellidos: |  | Nombre: |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fecha de nacimiento: |  | Teléfono |  | Teléfono |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Curso y grupo actual: |  | Tutor/a: |  |

**APOYO EDUCATIVO**

|  |
| --- |
| **AREAS QUE SE APOYAN** |
|  | Lengua Castellana y Literatura |  | Física y Química |
|  | Matemáticas |  | Educación Plásticas, Visual y Auditiva |
|  | Lengua Extranjera: Inglés |  |  |
|  | Biología y Geología |  |  |
|  | Geografía e Historia |  |  |

|  |
| --- |
| **MODALIDAD DE APOYO** |
|  | Fuera del aula |

D/Dña ........................................................................................

**(nombre del padre, madre o tutor legal), habiendo sido debidamente informado sobre las medidas de atención a la diversidad que pueden ser aplicadas a mi hijo/a arriba señaladas, manifiesto**

* Conformidad
* No Conformidad

**Y para que así conste, firma la presente.**

Utrillas, a ............... de ................................. de 20..….. .

Fdo.: ...................................................

**ANEXO IX: ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA**

**ALUMNO/A:**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **METODOLOGÍA: PROCESO DE APRENDIZAJE Y PROCESO DE EVALUACIÓN** |
| **1er TRIMESTRE** | **2º TRIMESTRE** | **3er TRIMESTRE** |
| **EDUCACIÓN FÍSCA** |  |  |  |
| **RECURSOS: HUMANOS, MATERIALES, ESPACIALES** |
| **1er TRIMESTRE** | **2º TRIMESTRE** | **3er TRIMESTRE** |
|  |  |  |
| **TIEMPO** |
| **1er TRIMESTRE** | **2º TRIMESTRE** | **3er TRIMESTRE** |
|  |  |  |

**CONTINUIDAD Y PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL PRÓXIMO CURSO 20\_\_\_/\_\_\_:**

**ANEXO X: ADAPTACIÓN DE ACCESO**

|  |
| --- |
| **PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA** |
|  |  |  |

**ÁREA: PROGRAMACIÓN: ANUA**

|  |
| --- |
| **ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO** |
| **RECURSOS HUMANOS** | **RECURSOS** **MATERIALES** | **RECURSOSO** **AMBIENTALES** | **COLABORACIÓN EXTERNAS** |
| **AL** | **PT** | **Fisioterapeuta** |  |  |  |
|  |  |  |

**ANEXO XI: ACS Y ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO**

|  |
| --- |
| **ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA SIGNIFICATIVA**Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio |

|  |  |
| --- | --- |
| **ALUMNO/A:** **CURSO:** **AÑO ACADÉMICO:** **TEMPORALIZACIÓN:**  | **ÁREA/MATERIA:** **PROFESOR/A:****NIVEL DE LA PROPUESTA:** **NCC:**  |

|  |
| --- |
| **CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE** | **TRAB.** | **NO TRAB.** | **ADQUIR.** | **NO ADQUIR.** |
|  | **BLOQUE 1:**  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **BLOQUE 2:** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **BLOQUE 3:** |

|  |
| --- |
| **PROPUESTA METODOLÓGICA Y ORGANIZATIVA** |
|  |

|  |
| --- |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** |
| Trabajo en aula | % | Traer el material necesario para trabajar.Realizar las tareas curriculares encomendadas siguiendo los materiales entregados. |
| Trabajo en apoyo |  % | Traer los materiales para trabajar.Explicación y corrección de tareas curriculares encomendadas en el aula siguiendo los materiales entregados. |
| Comportamiento en aula |  % | Respeto al profesor y los compañeros.Levantar la mano cuando debe hablar.No interrumpir el normal funcionamiento del aula |
| Trabajo en casa |  % | Realizar las tareas |
| Pruebas escritas |  % | Superar las mismas |
| CALIFICACIÓN 1T |  |
| CALIFICACIÓN 2T |  |
| CALIFICACIÓN 3T |  |
| CALIFICACIÓN FINAL  |  |

|  |
| --- |
| **RECURSOS-MATERIALES UTILIZADOS** |
|  |

|  |
| --- |
| **REVISIÓN Y DECISIÓN DE CONTINUACIÓN (Curso 20\_\_ / 20\_\_)** |
| **NCC superado:** **Propuesta de trabajo para el próximo curso:** **Material escolar que precisará:**  |

**Profesora de área Profesora especialista (PT, EC, IL…)**

**Fdo.: Fdo.:**

**ANEXO XII: INFORME CUALITATIVO PARA CADA ÁREA Y TRIMESTRE**

|  |  |
| --- | --- |
| **ALUMNO/A:** **CURSO:** **TRIMESTRE:**  | **ÁREA/MATERIA:** **PROFESOR/A:** |

**NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR DEL ALUMNO Y HORAS DE APOYO QUE RECIBE:**

**CONTENIDOS TRABAJADOS:**

**TRABAJO REALIZADO EN CLASE:**

**CUADERNO:**

**ASISTENCIA:**

**ACTITUD:**

**VALORACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DURANTE ESTE TRIMESTRE:**

Utrillas, de de

**ANEXO XIII: INFORME CUALITATIVO PARA LA EVALUACIÓN FINAL**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **EVALUACIÓN FINAL** |

**ALUMNO/A:** **CURSO:**

**NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR DEL ALUMNO Y HORAS DE APOYO QUE RECIBE:**

El alumno lleva Adaptaciones Curriculares Significativas en las siguientes áreas con los niveles curriculares que se señalan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **ÁREAS** | **NIVELES CURRICULARES TRABAJADOS** |
| Matemáticas (MAT) | En estas cuatro áreas se trabaja un nivel curricular de **\_\_ EP** |
| Lengua Castellana y Literatura (LCL) |
| Biología y Geología (BG) |
| Geografía e Historia (GH) |
| Lengua Extranjera, Inglés (Lex) | Se trabaja un nivel curricular de **\_\_ EP** |
| Educación Física (EF) | Se trabaja el nivel curricular que cursa de **\_\_ ESO** |

Recibe cinco horas de apoyo semanales de la PT y dos horas de apoyo de Inmersión Lingüística, repartidas en las áreas señaladas y en EF de forma esporádica. Dichos apoyos se han llevado a cabo fuera del aula hasta el 14 de marzo y posteriormente a través de llamadas telefónicas, emails, classroom y whatsapp hasta finalizar el curso.

**CONTENIDOS TRABAJADOS:** Los señalados a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **MAT** |  |
| **LCL** |  |
| **BG** |  |
| **GH** |  |
| **Inglés** |  |
| **EF** |  |
|  |  |
|  |  |

**TRABAJO REALIZADO EN CLASE:**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**CUADERNO:**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**ASISTENCIA:**

**ACTITUD:**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**VALORACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE:**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ¿Ha superado el nivel programado? | **NCC****20\_\_/\_\_** | **SI** | **NO** | **NCC****20\_\_/\_\_** |
| **Lengua** |  |  |  |  |
| **Matemáticas** |  |  |
| **GH** |  |  |
| **BG** |  |  |
| **Inglés** |  |  |  |  |
| **EF** |  |  |  |  |

**PROPUESTA DE MATERIALES ESCOLARES PARA TRABAJAR CON EL DISCENTE EL PRÓXIMO CURSO.**

Utrillas, \_\_ de junio de 20\_\_

**EQUIPO DE PROFESORES DE \_\_\_\_ ESO - \_\_**

**ANEXO XIV: REUNIÓN DE COORDINACIÓN** (Orientador con ED, PTSC, EC O PT)

|  |
| --- |
| **FECHA:** |
| **ASISTEN:** |
| **TEMAS TRATADOS:** |
| **PROPUESTAS:** |

|  |
| --- |
| **FECHA:** |
| **ASISTEN:** |
| **TEMAS TRATADOS:** |
| **PROPUESTAS:** |

|  |
| --- |
| **FECHA:** |
| **ASISTEN:** |
| **TEMAS TRATADOS:** |
| **PROPUESTAS:** |

**ANEXO XV: FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROFESORADO AL TUTOR**

**CURSO: GRUPO: ÁREA:**

**PROFESOR:**

**PROFESOR TUTOR:**

 Teniendo que entrevistar el próximo día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con los padres del alumno\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, te ruego información sobre los aspectos que a continuación se relacionan.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Rendimiento | Respeto en clase | Aspectos a mejorar | Recuperaciones | Comportamiento en clase | Faltas de asistencia | Relación compañeros | Puntualidad | Otros |
| LCL |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| MAT |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| FQ |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| TLM |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| GH |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| BG |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

 Gracias por tu colaboración.

Utrillas, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_